Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S305**

Contrato para la Adquisición de "Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Partidas 1 y 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Morales Aguirre, Coordinador Técnico de Capacitación de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Partidas 1 y 2), solicitado por la Coordinación de Capacitación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000313210-2021, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, adscrito a la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 13 de agosto de 2021, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 16 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E14-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,599 de fecha 03 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 289422.

II.2.- El C. Israel Galindo Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,756 de fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La compra, venta, consignación de dólares, metales y piedras preciosas, automo viles, así como el empeño, desempeño, refrendo, venta, usufructo, así como cualquier otro acto y contrato relacionado con el contrato de prenda. La compra, venta, manufactura, representación, comisión, consignación, comercialización, importación, exportación, pignorar, arrendamiento, subarrendamiento, de toda clase de objetos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPP0205068G6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rodolfo Gaona número 3, piso 5, int. 502, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México; teléfono 55 4180 8247; correo electrónico: contacto@pignoracion.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Partidas 1 y 2), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$7,761,481.91 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en una sola exhibición en Moneda Nacional; es decir pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de "**EL PROVEEDOR**" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles. "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la documentación descrita en el numeral XIII de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; la revisión y conteo, así como la formalización del Acta de Revisión, será dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo de 30 días de fabricación y; la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del Acta de Revisión.

La entrega será en los lugares señalados en el documento denominado "Apéndice B: Entrega de Reconocimientos" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas que se señala en el

numeral III de los Términos y Condiciones, documentos integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el documento denominado "Apéndice B: Entrega de Reconocimientos" del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno),** a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos),** así como a la junta de aclaraciones la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, disponible para su consulta en el portal de compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" en caso de aplicar, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar al administrador del contrato el mismo día que entregue la remisión, una garantía de fabricación por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado de **"EL PROVEEDOR"**, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de los bienes no entregados, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral X de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 5% (cinco por ciento) del monto total de los bienes entregados con deficiencia, conforme a la causa y cálculo señalados en el numeral X de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Eduardo Morales Aguirre, Coordinador Técnico de Capacitación de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.

C. ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO MORALES AGUIRRE
Coordinador Técnico de Capacitación

RRSR/HRJ/LBGP/VHSC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S305

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000313210-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 2574 RECIBIDO EL 12/08/2021 "RECONOCIMIENTOS POR ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

Fecha Elaboración: 13/08/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 11,500,000.00
Cuenta: 42060241 DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB Unidad de Información: 093801 Centro de Costos 1A9000
Partida Presupuestaria SHCP: 17102 Estímulos al personal operativo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0590016B3010/6BA3/0570 del 13 de agosto de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 16 al 23 de agosto del año en curso.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

Clave: 5170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Capacitación, requiere la adquisición de dos tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que cumplen años de servicio o que se jubilan en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata ley .999, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega, señalados en el apartado II.- Especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes solicitados.

El licitante deberá acreditar que los artículos que comercializa cumplen con la calidad que regula la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el apéndice "B".

II.- Especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes solicitados.

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de servicio en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de servicio	a) Fistol acuñado en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm.en metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosimbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "C"**.	Pieza	5,395
2	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla acuñada en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro, en metal fino y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrilico redonda con diámetro de 40mm	Pieza	6,422

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
			que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "D".**		

III.- Método de evaluación que realizará el área técnica.

a) El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Documento de la empresa, en papel preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes, estos vendrán acompañados de un Certificado de Autenticidad para cada uno, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), anexando el formato que contenga los datos del certificado de autenticidad que se entregará en caso de resultar adjudicado.

- Folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

- Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen

con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) Evaluación de la propuesta técnica:

- Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos señalados en este apartado III.- Método de evaluación que realizará el área técnica, cumplan con lo requerido, en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en caso de faltar algún documento, o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se desechará la propuesta del participante.

- La responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas será la Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.

IV.- Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Área Requirente

Lic. Sergio Camacho Mendoza
Titular de la de Coordinación
de Capacitación

Área Técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación
para el Nivel Central.

Fecha de emisión: 18 de mayo de 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

APÉNDICE "A"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación
Coordinación Técnica de Capacitación

México 2021

RECONOCIMIENTOS A ADQUIRIR PARA PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2021		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Fistol de plata 25 años	Medalla de plata para jubilados
01 Aguascalientes	65	144
02 Baja California	158	170
03 Baja California Sur	0	25
04 Campeche	48	37
05 Coahuila	312	200
06 Colima	31	40
07 Chiapas	266	281
08 Chihuahua	145	52
09 Nivel Central	118	326
10 Durango	0	28
11 Guanajuato	176	116
12 Guerrero	0	89
13 Hidalgo	2	123
14 Jalisco	310	500
15 Edo Mex Ote	892	472
16 Edo Mex Pte	129	233
17 Michoacán	222	230
18 Morelos	0	100
19 Nayarit	94	19
20 Nuevo León	647	273
21 Oaxaca	138	146
22 Puebla	273	89
23 Querétaro	0	52
24 Quintana Roo	110	85
25 San Luis Potosí	90	106
26 Sinaloa	100	161
27 Sonora	204	73
28 Tabasco	34	23
29 Tamaulipas	103	171
30 Tlaxcala	113	55
31 Veracruz Norte	67	287
32 Veracruz Sur	123	182
33 Yucatán	128	264
34 Zacatecas	18	143
35 DF Norte	38	246
36 DF Norte	77	331
37 DF Sur	164	312
38 DF Sur	0	238
Total	**5,395**	**6,422**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE B: ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

No	OOAD	Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia / Titular de División en Nivel Central	Responsables de recibir los bienes						Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de recibirlo
				Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Extensión			
1	Aguascalientes	Lic. Karla Teresa López Álvarez	1	Ing. José Martín Vázquez Ortiz	Jefe de Oficina. D 2	jose.vazquezo@imss.gob.mx	449 975 2200	41135	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	08:00 - 16:00 horas	Ing. José Martín Vázquez Ortiz
			2	Lic. Miguel Aangel Espinoza Montoya	Jefe de Oficina. D 3	miguel.espinozamo@imss.gob.mx	449 975 2200	41713			
2	Baja California	Lic. Maria Victoria Bermudez Gonzalez	1	Lic. Paola Alejandra Avitia Valdez	Encargada del proceso de Nuevo Ingreso	paola.avitia@imss.gob.mx	686 564 7700	32225, 31024	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230 Mexicali Baja California	10:00 a. m.	Lic. Paola Alejandra Avitia Valdez
			2	Lic. Maria Victoria Bermudez Gonzalez	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	maria.bermudezg@imss.gob.mx	686 564 7700	32225, 31024			
3	Baja California Sur	Sara Villegas Barba	1	Sara Villegas Barba	Jefa de Departamento de Capacitación y Transparencia	sara.villegasb@imss.gob.mx	612 123 6700	31167	Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, BCS	09:00 - 15:00 horas	Blanca Edreid Regalado Ruiz
			2	Blanca Edreid Regalado Ruiz	Jefa de Oficina de Capacitación	blanca.regalado@imss.gob.mx	612 123 6700	31526			
4	Campeche	Isis Dorema Roriguez Mejia	1	Jessica Zamudio Hernández	Jefa de Oficina de Capacitación	jessica.zamudio@imss.gob.mx	981 819 3977		Av. Maria Lavalle Urbina No. 4 A, por fundadores y C. Francisco Field Jurado, Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Campeche	10:00 a. m.	Lic. Estibaliz Ramirez Osorio
			2	Isis Rodríguez Mejía	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	isis.rodriguez@imss.gob.mx	981 811 2420				
5	Coahuila	Lic. Nancy Elizabeth García Leija	1	Mtro. Héctor Alejo Gómez Villarreal	Jefe de Oficina	hector.gomezv@imss.gob.mx	844 410 2414		Blvd. Isidro López Zertuche No.2791 Int. 1, Col. Los Maestros, C.P. 25297, Saltillo, Coahuila.	08:00 a 16:00 hrs.	Mtro. Héctor Alejo Gómez Villarreal
			2	Lic. Elvira Gabriela Fuentes Narváez	Resp Proyecto	elvirsa.fuentes@imss.gob.mx	844 410 2414				
6	Colima	MDOH. Yuriana Guadalupe Arteaga Ocegueda	1	MDOH. Yuriana Guadalupe Arteaga Ocegueda	Titular del Departamento de Capacitación y Tranparencia	yuriana.arteaga@imss.gob.mx	312 313 4079		Matamoros No.160, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima	08:00 - 16:00 horas	Lic Fernando Gracia Robles Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
			2	Psic. Martha Paola Becerra Gutiérrez	Jefa de Oficina de Capacitación	martha.becerrag@imss.gob.mx	312 313 4079				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7	Chiapas	Lic. Jorge Neftali Neri Soriano	1	Ubaldina Aguilar Gutierrez	N44 Abogado Procurador	ubaldina.aguilar@imss.gob.mx	962 118 14 33	[illegible]	"Casa Asegurada" Calle Central sur No. 08, esquina 12 oriente, Col. Centro, C.P. 30700 Tapachula, Chiapas.	08:00 - 16:00 horas	Ubaldina Aguilar Gutierrez
			2	Jorge Neftali Neri Soriano	N49 Jefe de Departamento de Capacitación y Transparencia	jorge.neri@imss.gob.mx	962 118 14 33	109			
8	Chihuahua	LAF. Ruth Paulina Rubio Pando	1	Lic. Brenda Guadalupe Romero Soto	Jefe de Oficina de Capacitación	brenda.romeroso@imss.gob.mx	614 413 1471 celular [redacted]		Av. Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	10:00 a. m.	Lic. Brenda Guadalupe Romero Soto
			2	Lic. Marisela Alejandra de la Rosa Loo	Instructora	alejandra.delarosa@imss.gob.mx	614 413 1471 celular [redacted]				
9	Oficinas Centrales	Lic. Maria Gisela Barajas Aguilera	1	Lic. Maria Gisela Barajas Aguilera	Titular de División	gisela.barajas@imss.gob.mx	5556290200	13076	Av. Manuel Villalongin 117 PB Ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 CDMX	9.00 a 17.00 hrs.	Lic. Patricia Pérz Serapio
			2	Lic. Patricia Pérez Serapio	Jefe de División B	patncia.perezse@imss.gob.mx	5556290200	13099			
10	Durango	Lic. Fabiola Hortencia Ker Elizondo	1	Oscar Leobardo Solano Salazar	Responsable de proyectos	oscar.solano@imss.gob.mx	618 811 7603		Av. Sahuatoba S/N, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070 Durango, Dur.	11:00 - 13:00	Lic. Fabiola Hortencia Ker Elizondo
			2	Fabiola Hortencia Ker Elizondo	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	fabiola.ker@imss.gob.mx	618 811 7603				
11	Guanajuato	LDH. Ma. Mercedes Hernández Hernández	1	LDH Ma. Mercedes Hernández Hernández	Jefa de la Oficina de Capacitación	mercedes.hernandez@imss.gob.mx	477 717 4000	11765 y 11153	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León, Gto.	09.00 - 17:00 horas	LDH Ma. Mercedes Hernández Hernández
			2	Lic. Lucia Guadalupe Santana Hernández	N44 Responsable de Proyectos	lucia.santana@imss.gob.mx	477 717 4000	11765 y 11153			
12	Guerrero	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	1	Lic. Beatriz Adriana Galindo Martinez	Jefa de la Oficina de Capacitación	beatriz.galindo@imss.gob.mx	744 482 3031	51152	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39350, Acapulco, Guerrero. (Referencia: frente al Centro de Atención Telcel en la sede delegacional, tercer edificio, primer piso)	08:00 - 16:00 horas	Lic. Beatriz Adriana Galindo Martinez
			2	Lic. Jazmin Maricela Marinez Ozuna	Instructora	jazmin.marinez@imss.gob.mx	744 482 3031	51152			
13	Hidalgo	Lic. Yasmin Yaneth Román Olvera	1	Lic. Yasmin Yaneth Román Olvera	Jefa de la Oficina de Capacitación	janeth.roman@imss.gob.mx	771 718 9834	13392	Blvd. Luis Donaldo Colosio No.4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P.42088, Pachuca de Soto Hgo.	09:00 - 17:00 horas	Lic. Nelly Ramos Ugalde
			2	Lic. Nelly Ramos Ugalde	N41 Responsable de Proyecto	nelly.ramos@imss.gob.mx	771 718 9834	13393			
14	Jalisco	Lic. Antonio Iván Franco Mercado. Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia. OOAD en Jalisco	1	Maribel Cordova Gallardo	Jefa de la Oficina de Capacitación y Adiestramiento.	maribel.cordovag@imss.gob.mx	3336170060	31258 y 31151	Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Municipio de Guadalajara, Jalisco. La sede Delegacional se encuentra al cruce de las calles de Belisario Dominguez y Sierra Morena.	08:00 - 16:00 horas	Lic. Maribel Cordova Gallardo Jefa de la Oficina de Capacitación y Adiestramiento.
			2	Jose Israel Aguilar Valenzuela	N39 FAC INST CAP CAL A 80	jose.aguilar@imss.gob.mx	333 617 0060	31258 y 31151			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

15	Estado de México Oriente	Lic. José Alberto Fuentes Espinosa	1	José Alberto Fuentes Espinosa	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	jose.fuentese@imss.gob.mx	555 398 6479		Calle Cuatro No. 25, segundo piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	10:00 a 17:00 horas	Eduardo Alejandro Aguilar Velazquez
			2	María de Lourdes Chávez Herrera	Jefe de la Oficina Delegacional de Capacitación	maria.chavezh@imss.gob.mx	555 370 6287	---			
16	Estado de México Poniente	Lic. Alan Guillermo Olvera Gómez	1	Lic. Rocío Tinoco Vásquez	N51 Jefe de Oficina	rocio.tinoco@imss.gob.mx	722 214 9240	N/A	Josefa Ortiz de Domíguez No. 210, esquina Melero y Piña, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.	09:00 - 15:00 horas	Lic. Rocío Tinoco Vásquez
			2	Eréndira Rojas Alcántara	N39 Instructor Capacitación	erendira.rojas@imss.gob.mx	722 214 9240	N/A			
17	Michoacán	T.A.E.T. Zoraima Angelica Aguilar Peña	1	T.A.E.T. Zoraima Angelica Aguilar Peña	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	zoraima.aguilar@imss.gob.mx	443 312 1229	31120	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	08:00 - 15:00 horas	Psic. Marcela Medina Murguía
			2	Psic. Marcela Medina Murguía	N39 Fac Inst Cap Cal A 80	marcela.medinam@imss.gob.mx	443 312 1229	31120			
18	Morelos	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	1	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	elizabeth.ramirezcr@imss.gob.mx	7773295100	1116	Boulevard Benito Juarez N°18 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos	11:00 a 15:00	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia
			2	Profra. Yolanda Leticia Mercado Salgado	Jefa de oficina de capacitación	yolanda.mercadosa@imss.gob.mx	7773295100	1352			
19	Nayarit	Laura Berecochea Echevarría	1	Laura Berecochea Echevarría	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	laura.berecochea@imss.gob.mx	311 213 1170	1116	Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nayarit	08:00 - 16:00 horas	Laura Berecochea Echevarría
			2	Ricardo Reyes Ortega	Jefe de Oficina de Capacitación	ricardo.reyes@imss.gob.mx	311 213 1170	1116			
20	Nuevo León	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	1	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	blanca.aguirrec@imss.gob.mx	818 150 3132	41132	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NuevoO León	08:30 - 15:00 horas	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú
			2	Lic. Norma Alicia González Burnes	Jefa de Oficina de Capacitación	norma.gonzalezb@imss.gob.mx	818 150 3132	41193			
21	Oaxaca	Lic. Katya Delgado Mejía	1	Lic. Rosalba López Hernández	Jefa de la Oficina de Capacitación	rosalba.lopez@imss.gob.mx	951 515 1510 951 513 9413 [redacted](cel)	61157	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	08:00 - 16:00 horas	Lic. María del Pilar Ortega García
			2	Lic. María del Pilar Ortega García	Responsable de Proyectos	maria.ortegag@imss.gob.mx	951 51 51510 951 51 39413 [redacted](cel)	61157			
22	Puebla	Amado Pérez Centeno	1	Amado Pérez Centeno	N53 Jefe de Departamento	amado.perez@imss.gob.mx	222 618 2183		Calle 4 norte No. 2005, Col. Centro, CP.72000. Puebla, Puebla.	09:00 - 16:00 horas	Amado Pérez Centeno
			2	Diana Fabiola León Villa	N39 Instructora Capacitación	diana.leon@imss.gob.mx	222 139 1661				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

23	Querétaro	Vacante	1	Mtra. Yendi Lisset Rojas Peralta	Jefa de Oficina de Capacitación	yendi.rojas@imss.gob.mx	442 211 2300	51179	Av. 5 de febrero No 102, Col. Centro, C. P. 76000, Querétaro, Qro.	08:00 - 16:00 horas	Mtra. Yendi Lisset Rojas Peralta
			2								
24	Quintana Roo	Wendy Anylú Franco Mandujano	1	Perla Xochil Alonso Solis	Jefa de Oficina de Capacitación	perla.alonso@imss.gob.mx	983 832 8151	1153	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, Municipio de Othon P. Blanco, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo	9:00 - 17:00 horas	Perla Xochil Alonso Solis
			2	Wendy Anylú Franco Mandujano	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	wendy.franco@imss.gob.mx	983 832 8151	1153			
25	San Luis Potosí	Fernando Durán Páramo	1	Emilio José Gámez Fuentes	Jefe de Oficina de Capacitación	emilio.gamez@imss.gob.mx	444 812 0448	202	Insurgentes No. 100 esquina calle Morelos, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí	08:00-16:00 horas	Emilio José Gámez Fuentes
			2	Raquel del Rocío Moreno Lozano	Jefe de Sección	raquel.moreno@imss.gob.mx	444 812 0448	202			
26	Sinaloa	Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio	1	Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio	Enc. del Depto de Capacitación y Transparencia	juan.casillas@imss.gob.mx	667 712 4125	N/A	Calle Miguel Hidalgo No.1000, entre Carranza y Xicotencatl, Col. Las Vegas C.P.80090, Culiacán, Sinaloa	08:00 - 16:00 horas	José Luis Sánchez López
			2	Lic. José Luis Sánchez López	Jefe de Oficina de Capacitación	jose.sanchezl@imss.gob.mx	667 712 4125	N/A			
27	Sonora	Lic. Miguel Arturo Munguía Encinas	1	Lic. Eduardo Enrique Loustaunau Valenzuela	Jefe Oficina de Capacitación Delegacional	eduardo.loustaunau@imss.gob.mx	644 414 8168	31196	Calle 5 de Febrero 220 norte, entre Allende y Náinari Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	08:00 - 16:00 horas	Lic. Eduardo Enrique Loustaunau Valenzuela
			2	Lic. Aydé Llamas Gavilanez	Secretaria E4	ayde.llamas@imss.gob.mx	644 414 8168	31196			
28	Tabasco	Lic. Rosa María Hernández López	1	Rosa María Hernández López	Jefe de Depto. de Cap. y Transparencia	rosa.hernandezl@imss.gob.mx	993 108 0066 [redacted] cel.		Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Centro Tabasco	08:00 - 17.00 horas	Gean Rodrigo Cortés Patiño
			2	Gean Rodrigo Cortés Patiño	Jefe de la Oficina de Capacitación	rodrigo.cortesp@imss.gob.mx	993 108 0066 [redacted] cel.				
29	Tamaulipas	Soraya del Carmen Piña Ramos	1	Soraya del Carmen Piña Ramos	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	soraya.pina@imss.gob.mx	834 312 4413	41164	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas	08:00 - 16:00 horas	Edna Dominguez Rodriguez
			2	Edna Dominguez Rodriguez	Jefa de Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	834 312 4413	41164			
30	Tlaxcala	Lic. Luis Alberto Corona Moreno	1	Luis Alberto Corona Moreno	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	luis.coronam@imss.gob.mx	246 466 7880	N/A	Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicohténcatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax.	09:00 - 16:00 horas	Lic. Roxana Corte Portillo
			2	Roxana Corte Portillo	Responsable de proyectos E2	roxana.cortep@imss.gob.mx	246 466 7880	N/A			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

31	Veracruz Norte	Lic. Alejandra Langarica Galindo	1	Lc. Alma Patricia Galán Salas	N49 Jefe de Oficina	alma.galan@imss.gob.mx	2288-18-63-35		Úrsulo Galván No. 49 , Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa, Ver.	12:00 p.m.	Lic. Dayana Azcoitia Gutiérrez
			2	Lic. Dayana Azcoitia Gutiérrez	N44 Responsable de Proyectos	dayana.azcoitia@imss.gob.mx	2288-18-63-35				
32	Veracruz Sur	Vacante	1	Mtra. Karem Tapia Zavala	Jefa de Oficina de Capacitación	karem.tapia@imss.gob,mx	272-72-5-90-99	141	Sur 10 número 127 Colonia Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz	08:00 a 15:00 horas	Lic. Alejandra Arias Tirado
			2	Lic. Alejandra Arias Tirado	Responsable de Proyectos	alejandra.arias@imss.gob.mx	272-72-5-90-99	141			
33	Yucatán	Elsy Mercedes Pinzón Morales	1	C.P. Fátima Karina May Castillo	Jefa de Oficina de Capacitación	fatima.may@imss.gob.mx	999 987 9287		Calle 60 S/N por Avenida 7 y 13, Col. Residencial Pensiones, C.P.97217, Mérida Yucatán.	08:00 - 16:00 horas	C.P. Fatima Karina May Castillo
			2	David Jurado Silveyra	Responsable de Proyectos	david.jurado@imss.gob.mx	999 987 9287				
34	Zacatecas	Dra. Otilia Carolina Varela Argüelles	1	Otilia Carolina Varela Argüelles	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	otilia.varela@imss.gob.mx	492 899 1021 al 36	41175	Calle Restauradores No. 03 Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas	09:00 - 17:00 horas	Otilia Carolina Varela Argüelles
			2	Marissa Jauregui Jimenez	Jefa de la Oficina de Capacitación	marissa.jauregui@imss.gob.mx	492 899 1021 al 36	41700			
35 36	Ciudad de México Norte	Lic. Rosa Nives Maciel Maqueda Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	1	Francisco Javier López Sánchez	Jefe de la Oficina de Capacitación	fransicoj.lopez@imss.gob.mx	552 009 0225	Directo	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 CDMX	13:00 hrs.	Guillermo Martínez Hernández
			2	Guillermo Martínez Hernández	Responsable de Proyecto	guillermo.martinezh@imss.gob.mx	552 009 0225	Directo			
37 38	Ciudad de México Sur	Lic. Patricia Benítez Ávila	1	Psic. Claudio Antonio Sánchez Lara	Jefe de la Oficina de Capacitación	claudio.sanchezl@imss.gob.mx	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21447	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Lic. Sandra Mangón Álvarez
			2	Lic. Sandra Magnon Álvarez	Responsable de Proyecto	sandra.magnon@imss.gob.mx	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21431			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

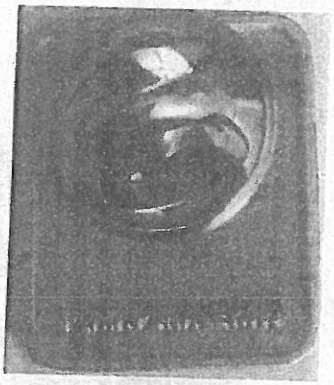
APÉNDICE C
(Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad
Fistol

Anverso



Reverso



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

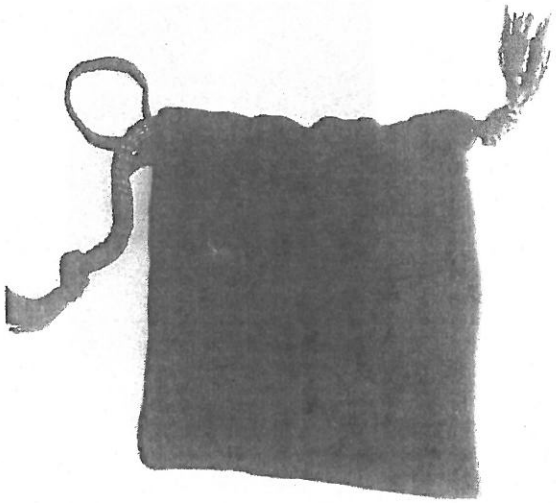
APÉNDICE C
(Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad
Bolsa estuche

Anverso



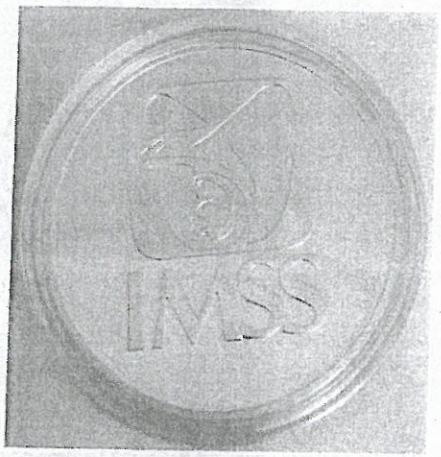
Reverso



APÉNDICE D
(Diseño)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios
Medalla

Anverso



Reverso



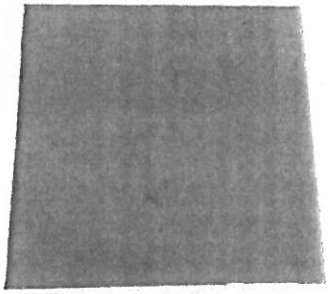
APÉNDICE D
(Diseño)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios
Estuche de Medalla

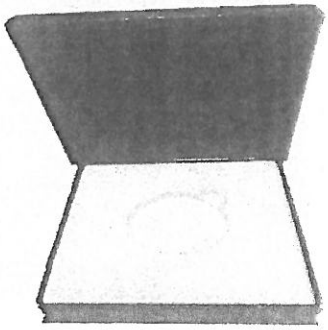
Anverso



Reverso



Interior



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I. Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral II Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

II. Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

- **Plazo**

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo del contrato; la revisión y conteo, así como la formalización del Acta de Revisión, será dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo de 30 días de fabricación y; la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del Acta de Revisión.

La entrega será en los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones.

- **Lugar**

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico.

- **Condiciones de entrega de los bienes**

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo con la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa en entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante, con un certificado de autenticidad para cada pieza y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma, el Instituto no pagará ningún concepto derivado de la distribución, viáticos u otro concepto que no esté establecido en las documentales: Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

III. Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

El proveedor procederá con la fabricación de los bienes, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a los 30 días naturales en que se llevará a cabo la fabricación de "LOS BIENES", designará al personal que considere necesario, para que lleve a cabo el conteo y la revisión para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, quienes comprobarán la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de manera inmediata, al concluir el conteo y revisión, emitirán y firmarán el **"Acta de Revisión"** en la cual se hará constar los resultados; precisando las cantidades revisadas, las sustituciones que se realizaron y los bienes que cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

Una vez validados los bienes a entregar por parte del administrador del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas autorizadas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del **"Acta de Revisión"** de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega, remitirá al administrador del contrato vía correo electrónico, copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan de conformidad, con la fecha y cantidades que fueron entregadas por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, el administrador del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición y envío a costa del proveedor.

Una vez que el administrador del contrato reciba los correos electrónicos con copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan los servidores públicos responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, llevará a cabo la firma con el proveedor adjudicado del **"Acta de Entrega Recepción Total"** con el soporte de los correos antes señalados como evidencia, así mismo validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

IV. Método de evaluación que realizará el área técnica.

a) El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Documento de la empresa, en papel preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes, estos vendrán acompañados de un certificado de autenticidad para cada uno, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), anexando el formato que contenga los datos del certificado de autenticidad que se entregará en caso de resultar adjudicado.

- Folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

- Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) La evaluación de la propuesta técnica:

- Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos señalados en el apartado III.- Método de evaluación que realizará el área técnica, del Anexo Técnico, cumplan con lo requerido, en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en caso de faltar algún documento o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se desechará la propuesta del participante.

- La responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas será la Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

VI. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acreditar que los procesos para el diseño y fabricación de los bienes cuentan con un certificado de autenticidad de los bienes y dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

Por lo tanto, el proveedor deberá entregar:

a) Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) En caso de resultar adjudicado, Certificado de autenticidad que se entregará para cada uno de "LOS BIENES", en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).

VII. Entrega de folletos, catálogos, fotografías, manuales, de productos similares o iguales a los solicitados en el Anexo Técnico, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá acompañar a su Anexo Técnico los folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de los trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

VIII. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso.

No aplica

IX. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

X. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Penas convencionales:**

El administrador del contrato aplicará penas convencionales BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, por cada día de atraso, por el equivalente a 2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor DE LOS BIENES NO ENTREGADOS sin incluir el IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- **Deductivas:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando con posterioridad a la recepción de los bienes el administrador del contrato se percate que el proveedor no entregó los bienes con la calidad requerida en el Anexo Técnico.	5% del monto total de los bienes entregados con deficiencia.	A partir de la fecha de notificación para canje + 10 días hábiles, a partir del día 12 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

XI. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar al administrador del contrato el mismo día que entregue la remisión, una garantía de fabricación por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una Entidad o Dependencia de la Administración Pública.

XII. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una Entidad o Dependencia de la Administración Pública.

No obstante, lo anterior se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XIII. Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en una sola exhibición en Moneda Nacional; es decir pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de **"El Proveedor"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.

- Original y copia del contrato.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, **"El Instituto"** por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.

- Copia del documento Acta Entrega Recepción Total que acredite la entrega total de los bienes de conformidad, suscrito por el administrador del contrato.

"El proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** al archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán precedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para a recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables de Gasto deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"El proveedor"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a los previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"El Instituto"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** a través del administrador del contrato en un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuará a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectivas la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a los 30 días naturales en que se llevará a cabo la fabricación de "LOS BIENES", designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y la revisión, para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, quienes comprobarán la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de manera inmediata, al concluir el conteo y revisión emitirán y firmarán el **"Acta de Revisión"** en la cual se hará constar los resultados; precisando las cantidades revisadas, las sustituciones que se realizaron y los bienes que cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

Una vez validados los bienes a entregar por parte del administrador del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas autorizadas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del **"Acta de Revisión"** de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirá al administrador del contrato vía correo electrónico, copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregadas por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, el administrador del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición y envío a costa del proveedor.

Una vez que el administrador del contrato reciba los correos electrónicos con copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan los servidores públicos responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, llevará a cabo la firma con el proveedor adjudicado del **"Acta de Entrega Recepción Total"** con el soporte de los correos antes señalados como evidencia, así mismo validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

La emisión del **"Acta Entrega Recepción Total"** que ha quedado precisada en el numeral III. Programa de Entregas de los presentes Términos y Condiciones, estará integrada por los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de autenticidad de los bienes en el que haga constar los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, que cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).

- **"Acta de Revisión"** en la cual hará constar que el conteo, revisión y resultados de las pruebas efectuadas, cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por el administrador del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.

- La remisión firmada que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las **"Actas de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan y envíen por correo electrónico al administrador del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes, mismas que se adjuntaran al "Acta Entrega Recepción Total".

El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si con posterioridad a la recepción de los bienes se detectaran fallas de calidad y/o incumplimiento en las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se hará efectiva la garantía señalada en el numeral XI del presente documento.

XV. Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

XVI. Transporte.

El Proveedor deberá contar con el equipo de transporte para el traslado de "LOS BIENES". Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de la entrega de "LOS BIENES", lo harán por correo electrónico, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

En caso de que la adquisición y entrega de "LOS BIENES" se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **"El Proveedor"** se obliga a hacerlo del conocimiento de **"El Instituto"** el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición y entrega de "LOS BIENES" adquiridos, entrega que se realizará una vez que se haya solventado el caso fortuito o fuerza mayor.

XVII. Relación Laboral.

Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la adquisición y entrega de "LOS BIENES" para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

XVIII. Área Técnica.

La Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, fue designada como Área Técnica, quien será la responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los proveedores sobre aspectos técnicos y realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

XIX. Administrador del contrato.

Será el Maestro Eduardo Morales Aguirre, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.

Área Requirente

Lic. Sergio Camacho Mendoza
Titular de la Coordinación de Capacitación

Área Técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de
Capacitación para el Nivel Central.

Administrador del Contrato

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la Coordinación
Técnica de Capacitación

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Ciudad de México a 30 de julio de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA
NUMERAL 4.1.1

Carta de respaldo del fabricante o productor de los bienes requeridos, que garantiza al Instituto Mexicano del Seguro Social contar con la información clara y concisa sobre la procedencia legitima del metal precioso con el que se fabricaran los bienes. En apego a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.

SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.
ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TALLERES DE LOS BALLESTEROS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E

El suscrito **MARIO ARTURO FLORES MAJUL** en mi carácter de representante legal de la empresa **TALLERES DE LOS BALLESTEROS S.A DE C.V.** en mi calidad de fabricante de los bienes, declaro lo siguiente:

Que por medio de la presente, otorgamos nuestro apoyo al licitante **SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.,** exclusivamente para la participación en la licitación núm **LA-050GYR120-E14-2021** convocada para **LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2021".**así como en la adjudicación del contrato, en los siguientes bienes:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de servicio	a) Fistol acuñado en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm. en metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logo símbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta.	Pieza	5,395

Consec.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
2	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla acuñada en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro, en metal fino y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logo símbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.	Pieza	6,422

Datos de contacto:

Dirección: **CORUÑA 201-7, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, CIUDAD DE MÉXICO**
Correo electrónico: **marioflores@tballesteros.com**
Teléfono: 55 5545 41 09 ext. 106, 122

ATENTAMENTE
TALLERES DE LOS BALLESTEROS S.A DE C.V

MARIO ARTURO FLORES MAJUL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Ciudad de México a 30 de julio de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA
NUMERAL 4.1.1 INCISO (A

Documento de la empresa, en papel preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento. Por lo tanto,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V. y en apego al numeral 4.1.1. inciso A) de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, que en caso de resultar adjudicada mi representada, estaré obligado a cumplir a cabalidad lo requerido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria, para la entrega de los bienes de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Capacitación, requiere la adquisición de dos tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que cumplen años de servicio o que se jubilan en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata ley .999, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega, señalados en el apartado II.- Especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes solicitados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

El licitante deberá acreditar que los artículos que comercializa cumplen con la calidad que regula la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el apéndice "B".

II.- Especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes solicitados.

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de servicio en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de servicio	a) Fistol acuñado en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs., dimensión rectangular de 15 x18 mm.en metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm. de alto y 69 mm. de ancho, con 2 correas de terciopelo del color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "C".**	Pieza	5,395
2	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla acuñada en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro, en metal fino y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "D".**	Pieza	6,422

III.- Método de evaluación que realizará el área técnica.

a) El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Documento de la empresa, en papel preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes, estos vendrán acompañados de un Certificado de Autenticidad para cada uno, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), anexando el formato que contenga los datos del certificado de autenticidad que se entregará en caso de resultar adjudicado.

- Folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

- Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) Evaluación de la propuesta técnica:

- Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos señalados en este apartado III.- Método de evaluación que realizará el área técnica, cumplan con lo requerido, en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en caso de faltar algún documento, o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se desechará la propuesta del participante.

- La responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas será la Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.

IV.- Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I. Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral II Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

II. Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

- **Plazo**

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo del contrato; la revisión y conteo, así como la formalización del Acta de Revisión, será dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo de 30 días de fabricación y; la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del Acta de Revisión.

La entrega será en los lugares señalados en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones.

- **Lugar**

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico.

- **Condiciones de entrega de los bienes**

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo con la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa en entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante, con un certificado de autenticidad para cada pieza y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma, el Instituto no pagará ningún concepto derivado de la distribución, viáticos u otro concepto que no esté establecido en las documentales: Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

III. Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor procederá con la fabricación de los bienes, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a los 30 días naturales en que se llevará a cabo la fabricación de "LOS BIENES", designará al personal que considere necesario, para que lleve a cabo el conteo y la revisión para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, quienes comprobarán la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de manera inmediata, al concluir el conteo y revisión, emitirán y firmarán el **"Acta de Revisión"** en la cual se hará constar los resultados; precisando las cantidades revisadas, las sustituciones que se realizaron y los bienes que cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

Una vez validados los bienes a entregar por parte del administrador del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas autorizadas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del **"Acta de Revisión"** de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega, remitirá al administrador del contrato vía correo electrónico, copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan de conformidad, con la fecha y cantidades que fueron entregadas por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, el administrador del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición y envío a costa del proveedor.

Una vez que el administrador del contrato reciba los correos electrónicos con copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan los servidores públicos responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, llevará a cabo la firma con el proveedor adjudicado del **"Acta de Entrega Recepción Total"** con el soporte de los correos antes señalados como evidencia, así mismo validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

IV. Método de evaluación que realizará el área técnica.

a) El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:
   - Documento de la empresa, en papel preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

- Carta compromiso en papel preferentemente membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para tal efecto, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes, estos vendrán acompañados de un certificado de autenticidad para cada uno, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros), anexando el formato que contenga los datos del certificado de autenticidad que se entregará en caso de resultar adjudicado.

- Folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

- Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) La evaluación de la propuesta técnica:

- Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos señalados en el apartado III.- Método de evaluación que realizará el área técnica, del Anexo Técnico, cumplan con lo requerido, en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en caso de faltar algún documento o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se desechará la propuesta del participante.

- La responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas será la Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.

V. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VI. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acreditar que los procesos para el diseño y fabricación de los bienes cuentan con un certificado de autenticidad de los bienes y dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

Por lo tanto, el proveedor deberá entregar:

a) Hoja preferentemente membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifieste que "LOS BIENES" a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033-SCFI-1994, Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio – Especificaciones y métodos de prueba.

b) En caso de resultar adjudicado, Certificado de autenticidad que se entregará para cada uno de "LOS BIENES", en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).

VII. Entrega de folletos, catálogos, fotografías, manuales, de productos similares o iguales a los solicitados en el Anexo Técnico, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá acompañar a su Anexo Técnico los folletos y/o fotografías claras, a color, de buen tamaño y calidad de imagen de los trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes ofertados, debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, en español o en su caso, con la traducción simple al español.

VIII. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso.

No aplica

IX. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

X. Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- **Penas convencionales:**

El administrador del contrato aplicará penas convencionales BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, por cada día de atraso, por el equivalente a 2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor DE LOS BIENES NO ENTREGADOS sin incluir el IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- **Deductivas:**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando con posterioridad a la recepción de los bienes el administrador del contrato se percate que el proveedor no entregó los bienes con la calidad requerida en el Anexo Técnico.	5% del monto total de los bienes entregados con deficiencia.	A partir de la fecha de notificación para canje + 10 días hábiles, a partir del día 12 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

XI. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar al administrador del contrato el mismo día que entregue la remisión, una garantía de fabricación por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma de la remisión, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel preferentemente membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una Entidad o Dependencia de la Administración Pública.

XII. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una Entidad o Dependencia de la Administración Pública.

No obstante, lo anterior se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XIII. Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en una sola exhibición en Moneda Nacional; es decir pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de **"El Proveedor"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.

- Original y copia del contrato.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, **"El Instituto"** por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.

- Copia del documento Acta Entrega Recepción Total que acredite la entrega total de los bienes de conformidad, suscrito por el administrador del contrato.

"El proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** al archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán precedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma

no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para a recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables de Gasto deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"El proveedor"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a los previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"El Instituto"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** a través del administrador del contrato en un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuará a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectivas la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a los 30 días naturales en que se llevará a cabo la fabricación de "LOS BIENES", designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y la revisión, para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, quienes comprobarán la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de manera inmediata, al concluir el conteo y revisión emitirán y firmarán el **"Acta de Revisión"** en la cual se hará constar los resultados; precisando las cantidades revisadas, las sustituciones que se realizaron y los bienes que cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

Una vez validados los bienes a entregar por parte del administrador del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas autorizadas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del **"Acta de Revisión"** de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirá al administrador del contrato vía correo electrónico, copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregadas por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, el administrador del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición y envío a costa del proveedor.

Una vez que el administrador del contrato reciba los correos electrónicos con copia del **"Acta de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan los servidores públicos responsables de recibir los bienes de conformidad con el apéndice "B" del Anexo Técnico, llevará a cabo la firma con el proveedor adjudicado del **"Acta de Entrega Recepción Total"** con el soporte de los correos antes señalados como evidencia, así mismo validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha

de recepción del Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administrador del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

La emisión del **"Acta Entrega Recepción Total"** que ha quedado precisada en el numeral III. Programa de Entregas de los presentes Términos y Condiciones, estará integrada por los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de autenticidad de los bienes en el que haga constar los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, que cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros).

- ***"Acta de Revisión"*** *en la cual hará constar que el conteo, revisión y resultados de las pruebas efectuadas, cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por el administrador del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.*

- La remisión firmada que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B", lo cual se comprobará con las **"Actas de Recepción en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"** que emitan y envíen por correo electrónico al administrador del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes, mismas que se adjuntaran al "Acta Entrega Recepción Total".

El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si con posterioridad a la recepción de los bienes se detectaran fallas de calidad y/o incumplimiento en las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se hará efectiva la garantía señalada en el numeral XI del presente documento.

XV. Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

XVI. Transporte.

El Proveedor deberá contar con el equipo de transporte para el traslado de "LOS BIENES". Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de la entrega de "LOS BIENES", lo harán por correo electrónico, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

En caso de que la adquisición y entrega de "LOS BIENES" se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **"El Proveedor"** se obliga a hacerlo del conocimiento de **"El Instituto"** el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición y entrega de "LOS BIENES" adquiridos, entrega que se realizará una vez que se haya solventado el caso fortuito o fuerza mayor.

XVII. Relación Laboral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la adquisición y entrega de "LOS BIENES" para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

XVIII. Área Técnica.

La Licenciada Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, fue designada como Área Técnica, quien será la responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los proveedores sobre aspectos técnicos y realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

XIX. Administrador del contrato.

Será el Maestro Eduardo Morales Aguirre, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato en caso de ser adjudicados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

APÉNDICE "A"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación
Coordinación Técnica de Capacitación

México 2021

RECONOCIMIENTOS A ADQUIRIR PARA PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2021		
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Fistol de plata 25 años	Medalla de plata para jubilados
01 Aguascalientes	65	144
02 Baja California	158	170
03 Baja California Sur	0	25
04 Campeche	48	37
05 Coahuila	312	200
06 Colima	31	40
07 Chiapas	266	281
08 Chihuahua	145	52
09 Nivel Central	118	326
10 Durango	0	28
11 Guanajuato	176	116
12 Guerrero	0	89
13 Hidalgo	2	123
14 Jalisco	310	500
15 Edo Mex Ote	892	472
16 Edo Mex Pte	129	233
17 Michoacán	222	230
18 Morelos	0	100
19 Nayarit	94	19
20 Nuevo León	647	273
21 Oaxaca	138	146
22 Puebla	273	89
23 Querétaro	0	52
24 Quintana Roo	110	85
25 San Luis Potosí	90	106
26 Sinaloa	100	161
27 Sonora	204	73
28 Tabasco	34	23
29 Tamaulipas	103	171
30 Tlaxcala	113	55
31 Veracruz Norte	67	287
32 Veracruz Sur	123	182
33 Yucatán	128	264
34 Zacatecas	18	143
35 DF Norte	38	246
36 DF Norte	77	331
37 DF Sur	164	312
38 DF Sur	0	238
Total	**5,395**	**6,422**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE B: ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

No	OOAD	Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia / Titular de División en Nivel Central	Responsables de recibir los bienes						Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de entrega
				Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Extensión			
1	Aguascalientes	Lic. Karla Teresa López Álvarez	1	Ing. José Martín Vázquez Ortiz	Jefe de Oficina. D 2	jose.vazquezo@imss.gob.mx	449 975 2200	41135	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	08:00 - 16:00 horas	Ing. José Martín Vázquez Ortiz
			2	Lic. Miguel Aargel Espinoza Montoya	Jefe de Oficina. D 3	miguel.espinozamo@imss.gob.mx	449 975 2200	41713			
2	Baja California	Lic. María Victoria Bermudez Gonzalez	1	Lic. Paola Alejandra Avilla Valdez	Encargada del proceso de Nuevo Ingreso	paola.avilla@imss.gob.mx	686 564 7700	32225, 31024	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230 Mexicali Baja California	10:00 a. m.	Lic. Paola Alejandra Avilla Valdez
			2	Lic. María Victoria Bermudez Gonzalez	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	maria.bermudezg@imss.gob.mx	686 564 7700	32225, 31024			
3	Baja California Sur	Sara Villegas Barba	1	Sara Villegas Barba	Jefa de Departamento de Capacitación y Transparencia	sara.villegasb@imss.gob.mx	612 123 6700	31137	Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS	09:00 - 15:00 horas	Blanca Edreid Regalado Ruiz
			2	Blanca Edreid Regalado Ruiz	Jefa de Oficina de Capacitación	blanca.regalado@imss.gob.mx	612 123 6700	31526			
4	Campeche	Isis Doreme Rodríguez Mejía	1	Jessica Zamudio Hernández	Jefa de Oficina de Capacitación	jessica.zamudio@imss.gob.mx	981 819 3977		Av. María Lavalle Urbina No. 4 A, por fundadores y C. Francisco Field Jurado. Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Campeche	10:00 a. m.	Lic. Estibaliz Ramírez Osorio
			2	Isis Rodríguez Mejía	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	isis.rodriguez@imss.gob.mx	981 811 2420				
5	Coahuila	Lic. Nancy Elizabeth García Leija	1	Mtro. Héctor Alejo Gómez Villarreal	Jefe de Oficina	hector.gomezv@imss.gob.mx	844 410 2414		Blvd. Isidro López Zertuche No.2791 Int. 1, Col. Los Maestros, C.P. 25297, Saltillo, Coahuila.	08:00 a 16:00 hrs.	Mtro. Héctor Alejo Gómez Villarreal
			2	Lic. Elvira Gabriela Fuentes Narváez	Resp Proyecto	elvira.fuentes@imss.gob.mx	844 410 2414				
6	Colima	MDOH. Yuriana Guadalupe Arteaga Ocegueda	1	MDOH. Yuriana Guadalupe Arteaga Ocegueda	Titular del Departamento de Capacitación y Tranparencia	yuriana.arteage@imss.gob.mx	312 313 4079		Matamoros No.180, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima	08:00 - 16:00 horas	Lic Fernando Gracia Robles Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
			2	Psic. Martha Paola Becerra Gutiérrez	Jefa de Oficina de Capacitación	martha.becerrag@imss.gob.mx	312 313 4079				

7	Chiapas	Lic. Jorge Neftalí Neri Soriano	1	Ubaldina Aguilar Gutierrez	N44 Abogado Procurador	ubaldina.aguilar@imss.gob.mx	962 118 14 33	109	"Casa Asegurada" Calle Central sur No. 08, esquina 12 oriente, Col. Centro, C.P. 30700 Tapachula, Chiapas.	08:00 - 16:00 horas	Ubaldina Aguilar Gutierrez
			2	Jorge Neftalí Neri Soriano	N49 Jefe de Departamento de Capacitación y Transparencia	jorge.neri@imss.gob.mx	962 118 14 33	109			
8	Chihuahua	LAF. Ruth Paulina Rubio Pando	1	Lic. Brenda Guadalupe Romero Soto	Jefe de Oficina de Capacitación	brenda.romeroso@imss.gob.mx	614 413 1471 celular [redacted]		Av. Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	10:00 a. m.	Lic. Brenda Guadalupe Romero Soto
			2	Lic. Marisela Alejandra de la Rosa Loo	Instructora	alejandra.delarosa@imss.gob.mx	614 413 1471 celular [redacted]				
9	Oficinas Centrales	Lic. María Gisela Barajas Aguilera	1	Lic. María Gisela Barajas Aguilera	Titular de División	gisela.barajas@imss.gob.mx	5556290200	13076	Av. Manuel Villalongín 117 PB Alr oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 CDMX	9:00 a 17:00 hrs.	Lic. Patricia Pérz Serapio
			2	Lic. Patricia Pérez Serapio	Jefe de División B	patricia.perezse@imss.gob.mx	5556290200	13039			
10	Durango	Lic. Fabiola Hortencia Ker Elizondo	1	Oscar Leobardo Solano Salazar	Responsable de proyectos	oscar.solano@imss.gob.mx	618 811 7603		Av. Sahuatoba S/N, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070 Durango, Dur.	11:00 - 13:00	Lic. Fabiola Hortencia Ker Elizondo
			2	Fabiola Hortencia Ker Elizondo	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	fabiola.ker@imss.gob.mx	618 811 7603				
11	Guanajuato	LDH. Ma. Mercedes Hernández Hernández	1	LDH Ma. Mercedes Hernández Hernández	Jefa de la Oficina de Capacitación	mercedes.hernandez@imss.gob.mx	477 717 4000	11765 y 11153	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.	09:00 - 17:00 horas	LDH Ma. Mercedes Hernández Hernández
			2	Lic. Lucía Guadalupe Santana Hernández	N44 Responsable de Proyectos	lucia.santana@imss.gob.mx	477 717 4000	11765 y 11153			
12	Guerrero	Lic. Karina Fabiola Olmos Salinas	1	Lic. Beatriz Adriana Galindo Martínez	Jefa de la Oficina de Capacitación	beatriz.galindo@imss.gob.mx	744 482 3031	51152	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39350, Acapulco, Guerrero. (Referencia: frente al Centro de Atención Telcel en la sede delegacional, tercer edificio, primer piso)	08:00 - 16:00 horas	Lic. Beatriz Adriana Galindo Martínez
			2	Lic. Jazmín Maricela Martínez Ozuna	Instructora	jazmin.martinez@imss.gob.mx	744 482 3031	51152			
13	Hidalgo	Lic. Yasmín Yaneth Román Olvera	1	Lic. Yasmín Yaneth Román Olvera	Jefa de la Oficina de Capacitación	janeth.roman@imss.gob.mx	771 718 9334	13392	Blvd. Luis Donaldo Colosio No.4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P.42088, Pachuca de Soto Hgo.	09:00 - 17:00 horas	Lic. Nelly Ramos Ugalde
			2	Lic. Nelly Ramos Ugalde	N41 Responsable de Proyecto	nelly.ramos@imss.gob.mx	771 718 9334	13393			
14	Jalisco	Lic. Antonio Iván Franco Mercado. Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia. OOAD en Jalisco	1	Maribel Cordova Gallardo	Jefa de la Oficina de Capacitación y Adiestramiento.	maribel.cordovag@imss.gob.mx	3336170080	31258 y 31151	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Municipio de Guadalajara, Jalisco. La sede Delegacional se encuentra al cruce de las calles de Belisario Domínguez y Sierra	08:00 - 16:00 horas	Lic. Maribel Cordova Gallardo Jefa de la Oficina de Capacitación y Adiestramiento.
			2	Jose Israel Aguilar Valenzuela	N39 FAC INST CAP CAL A 60	jose.aguilar@imss.gob.mx	333 617 0080	31258 y 31151			
15	Estado de México Oriente	Lic. José Alberto Fuentes Espinosa	1	José Alberto Fuentes Espinosa	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	jose.fuentess@imss.gob.mx	555 398 6479	—	Calle Cuatro No. 25, segundo piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	10:00 a 17:00 horas	Eduardo Alejandro Aguilar Velazquez
			2	María de Lourdes Chávez Herrera	Jefa de la Oficina Delegacional de Capacitación	maria.chavezh@imss.gob.mx	555 370 6287	—			
16	Estado de	Lic. Alan Guillermo Olvera Gómez	1	Lic. Rocío Tinoco Vásquez	N51 Jefe de Oficina	rocio.tinoco@imss.gob.mx	722 214 9240	N/A	Josefa Ortiz de Domínguez No. 210, esquina Melero y Piña, Col. Centro	09:00 - 15:00 horas	Lic. Rocío Tinoco Vásquez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	México Poniente	[illegible]	2	Eréndira Rojas Alcántara	N39 Instructor Capacitación	erendira.rojas@imss.gob.mx	722 214 9240	N/A	C. P. 50000, Toluca, Estado de México.		
17	Michoacán	T.A.E.T. Zoraima Angelica Aguilar Peña	1	T.A.E.T. Zoraima Angelica Aguilar Peña	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	zoraima.aguilar@imss.gob.mx	443 312 1229	31120	Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	08:00 - 15:00 horas	Psic. Marcela Medina Murguía
			2	Psic. Marcela Medina Murguía	N39 Fac Inst Cap Cal A 80	marcela.medinam@imss.gob.mx	443 312 1229	31120			
18	Morelos	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	1	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	elizabeth.ramirezcr@imss.gob.mx	7773295100	1116	Boulevard Benito Juarez N°18 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos	11:00 a 15:00	Lic. Cynthia Elizabeth Ramirez Garcia
			2	Profra. Yolanda Leticia Mercado Salgado	Jefa de oficina de capacitación	yolanda.mercadose@imss.gob.mx	7773295100	1352			
19	Nayarit	Laura Berecochea Echavarria	1	Laura Berecochea Echevarria	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	laura.berecochea@imss.gob.mx	311 213 1170	1116	Calzada del Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nayarit	08:00 - 16:00 horas	Laura Berecochea Echevarria
			2	Ricardo Reyes Ortega	Jefe de Oficina de Capacitación	ricardo.reyes@imss.gob.mx	311 213 1170	1116			
20	Nuevo León	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	1	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	blanca.aguirrec@imss.gob.mx	818 150 3132	41132	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NuevoO León	08:30 - 16:00 horas	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú
			2	Lic. Norma Alicia González Bumes	Jefa de Oficina de Capacitación	norma.gonzalezb@imss.gob.mx	818 150 3132	41193			
21	Oaxaca	Lic. Katya Delgado Mejía	1	Lic. Rosalba López Hernández	Jefa de la Oficina de Capacitación	rosalba.lopez@imss.gob.mx	951 515 1510 951 513 9413 [redacted](cel)	61157	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	08:00 - 16:00 horas	Lic. María del Pilar Ortega García
			2	Lic. María del Pilar Ortega García	Responsable de Proyectos	maria.ortegag@imss.gob.mx	951 51 51510 951 51 39413 [redacted](cel)	61157			
22	Puebla	Amado Pérez Centeno	1	Amado Pérez Centeno	N53 Jefe de Departamento	amado.perez@imss.gob.mx	222 818 2183		Calle 4 norte No. 2005, Col. Centro, CP.72000. Puebla, Puebla.	09:00 - 16:00 horas	Amado Pérez Centeno
			2	Diana Fabiola León Villa	N39 Instructora Capacitación	diana.leon@imss.gob.mx	222 139 1661				
23	Querétaro	Vacante	1	Mtra. Yendi Lisset Rojas Peralta	Jefa de Oficina de Capacitación	yendi.rojas@imss.gob.mx	442 211 2300	51179	Av. 5 de febrero No 102, Col. Centro, C. P. 76000, Querétaro, Qro.	08:00 - 16:00 horas	Mtra. Yendi Lisset Rojas Peralta
			2								
24	Quintana Roo	Wendy Anyiú Franco Mandujano	1	Perla Xochil Alonso Solis	Jefa de Oficina de Capacitación	perla.alonso@imss.gob.mx	983 832 8151	1153	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, Municipio de Othon P. Blanco, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo	9:00 - 17:00 horas	Perla Xochil Alonso Solis
			2	Wendy Anyiú Franco Mandujano	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	wendy.franco@imss.gob.mx	983 832 8151	1153			
25	San Luis Potosí	Fernando Durán Páramo	1	Emilio José Gómez Fuentes	Jefe de Oficina de Capacitación	emilio.gamez@imss.gob.mx	444 812 0448	202	Insurgentes No. 100 esquina calle Morelos, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí	08:00-16:00 horas	Emilio José Gómez Fuentes
			2	Raquel del Rocío Moreno Lozano	Jefe de Sección	raquel.moreno@imss.gob.mx	444 812 0448	202			
26	Sinaloa	Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio	1	Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio	Enc. del Depto de Capacitación y Transparencia	juan.casillas@imss.gob.mx	667 712 4125	N/A	Calle Miguel Hidalgo No.1000, entre Carranza y Xicoténcatl, [illegible]	08:00 - 16:00 horas	José Luis Sánchez López

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			2	Lic. José Luis Sánchez López	Jefe de Oficina de Capacitación	jose.sanchezl@imss.gob.mx	667 712 4125	N/A	Col. Las Vegas C.P.80090, Culiacán, Sinaloa		
27	Sonora	Lic. Miguel Arturo Munguía Encinas	1	Lic. Eduardo Enrique Loustaunau Valenzuela	Jefe Oficina de Capacitación Delegacional	eduardo.loustaunau@imss.gob.mx	644 414 8168	31196	Calle 5 de Febrero 220 norte, entre Allende y Nainari Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	08:00 - 16:00 horas	Lic. Eduardo Enrique Loustaunau Valenzuela
			2	Lic. Aydé Llamas Gavilanez	Secretaria E4	ayde.llamas@imss.gob.mx	644 414 8168	31196			
28	Tabasco	Lic. Rosa María Hernández López	1	Rosa María Hernández López	Jefe de Depto. de Cap. y Transparencia	rosa.hernandezl@imss.gob.mx	993 108 0066 [redacted] cel.		Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Centro Tabasco	08:00 - 17:00 horas	Gean Rodrigo Cortés Patiño
			2	Gean Rodrigo Cortés Patiño	Jefe de la Oficina de Capacitación	rodrigo.cortesp@imss.gob.mx	993 108 0066 [redacted] cel.				
29	Tamaulipas	Soraya del Carmen Piña Ramos	1	Soraya del Carmen Piña Ramos	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	soraya.pina@imss.gob.mx	834 312 4413	41164	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas	08:00 - 16:00 horas	Edna Dominguez Rodriguez
			2	Edna Dominguez Rodriguez	Jefa de Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	834 312 4413	41164			
30	Tlaxcala	Lic. Luis Alberto Corona Moreno	1	Luis Alberto Corona Moreno	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	luis.coronam@imss.gob.mx	246 466 7860	N/A	Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicohténcatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax.	09:00 - 16:00 horas	Lic. Roxana Corte Portillo
			2	Roxana Corte Portillo	Responsable de proyectos E2	roxana.cortep@imss.gob.mx	246 466 7860	N/A			
31	Veracruz Norte	Lic. Alejandra Langarica Galindo	1	Lc. Alma Patricia Galán Salas	N49 Jefe de Oficina	alma.galan@imss.gob.mx	2288-18-83-35		Úrsulo Galván No. 49 , Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa, Ver.	12:00 p.m.	Lic. Dayana Azcoitia Gutiérrez
			2	Lic. Dayana Azcoitia Gutiérrez	N44 Responsable de Proyectos	dayana.azcoitia@imss.gob.mx	2288-18-83-35				
32	Veracruz Sur	Vacante	1	Mtra. Karem Tapia Zavala	Jefa de Oficina de Capacitación	karem.tapia@imss.gob.mx	272-72-5-90-99	141	Sur 10 número 127 Colonia Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz	08:00 a 15:00 horas	Lic. Alejandra Arias Tirado
			2	Lic. Alejandra Arias Tirado	Responsable de Proyectos	alejandra.arias@imss.gob.mx	272-72-5-90-99	141			
33	Yucatán	Elsy Mercedes Pinzón Morales	1	C.P. Fátima Karina May Castillo	Jefa de Oficina de Capacitación	fatima.may@imss.gob.mx	999 987 9287		Calle 60 S/N por Avenida 7 y 13, Col. Residencial Pensiones, C.P.97217, Mérida Yucatán.	08:00 - 16:00 horas	C.P. Fatima Karina May Castillo
			2	David Jurado Silveyra	Responsable de Proyectos	david.jurado@imss.gob.mx	999 987 9287				
34	Zacatecas	Dra. Otilia Carolina Varela Argüelles	1	Otilia Carolina Varela Argüelles	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	otilia.varela@imss.gob.mx	492 899 1021 al 36	41175	Calle Restauradores No. 03 Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas	09:00 - 17:00 horas	Otilia Carolina Varela Argüelles
			2	Marissa Jauregui Jimenez	Jefa de la Oficina de Capacitación	marissa.jauregui@imss.gob.mx	492 899 1021 al 36	41700			
35 36	Ciudad de México Norte	Lic. Rosa Nives Maciel Maqueda Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	1	Francisco Javier López Sánchez	Jefe de la Oficina de Capacitación	francisco.lopez@imss.gob.mx	552 009 0225	Directo	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 CDMX	13:00 hrs.	Guillermo Martínez Hernández
			2	Guillermo Martínez Hernández	Responsable de Proyecto	guillermo.martinezh@imss.gob.mx	552 009 0225	Directo			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

37 38	Ciudad de México Sur	Lic. Patricia Benítez Ávila	1	Psic. Claudio Antonio Sánchez Lara	Jefe de la Oficina de Capacitación	claudio.sanchezl@imss.gob.mx	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21447	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Lic. Sandra Mangón Álvarez
			2	Lic. Sandra Magnon Álvarez	Responsable de Proyecto	sandra.magnon@imss.gob.mx	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21431			

En caso de resultar adjudicada mi representada, estaré obligado a cumplir a cabalidad lo requerido

ATENTAMENTE

SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.

ISRAEL GALINDO HERNADEZ, REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE C
(Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad
Fistol

Anverso



Reverso



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

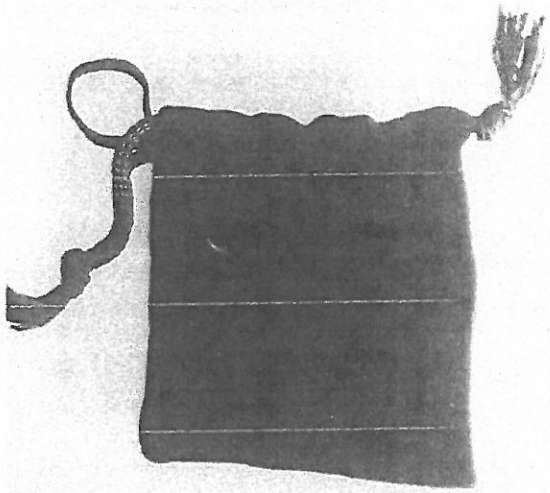
APÉNDICE C
(Diseño)

Reconocimiento por 25 años de antigüedad
Bolsa estuche

Anverso



Reverso

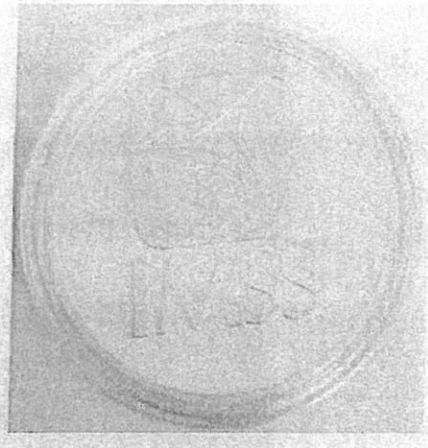


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

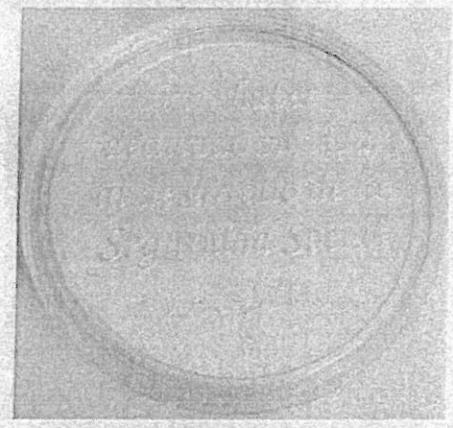
APÉNDICE D
(Diseño)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios
Medalla

Anverso



Reverso



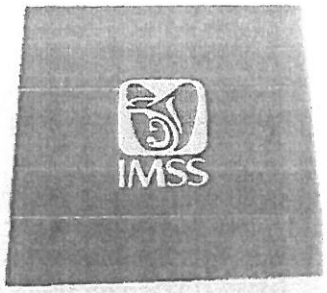
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E14-2021, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

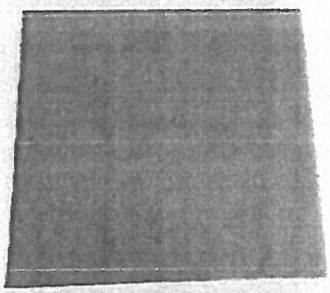
APÉNDICE D
(Diseño)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios
Estuche de Medalla

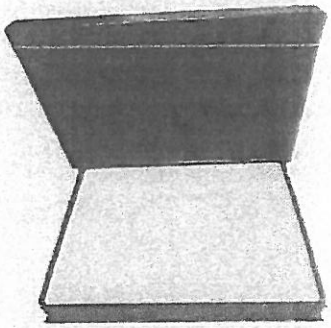
Anverso



Reverso



Interior



SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

001

ANEXO 16
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº.	LA-050GYR120-E14-2021		FECHA:	30 de julio de 2021	
NOMBRE DEL LICITANTE:	SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACION S.A. DE C.V.	FAB. ( ). DIST. (X).	NO. DE PROVEEDOR IMSS:		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PARTIDA	IMPORTE DE PRIMA
1	Reconocimiento por 25 años de servicio	PIEZA	5,395	$ 161.35	$ 870,483.25	$ 870,483.25
2	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	PIEZA	6422	$ 1,073.03	$ 6,890,998.66	$ 6,890,998.66
					SUBTOTAL	$ 7,761,481.91
					IVA	$ 1,241,837.11
					IMPORTE TOTAL CON IVA	$ 9,003,319.02

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:	**SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.**

• *Solo se deberán de cotizar las partidas en que participe, razón por la cual se deberán* ***eliminar*** *los renglones para los que no exista propuesta*

NOTAS:

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **16 de agosto de 2021**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el **numeral 3.4 *"Acto de Fallo"*** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E14-2021** para la adquisición de **"Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Se hace constar que se encuentran presentes el Mtro. Eduardo Morales Aguirre, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de Representante del Área Requirente y la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de Área Técnica, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, informa que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

ANEXOS
FIRMA DE CONTRATO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; numeral 2. "*Objeto y alcance de la licitación pública*", numeral 2.5 "*Forma de adjudicación*" y numeral 5. "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*" de la Convocatoria del procedimiento; la Contratante y el Área Técnica efectuaron la evaluación de las proposiciones utilizando el Criterio **Binario**, es decir **cumple** o **no cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los anexos 1 "Anexo Técnico", 1.A "Apéndice a", 1.2 "*Apéndice B*", 1.3 "*Apéndice C-D*", 2 "*Términos y Condiciones*" y 16 "*Formato de Propuesta Económica*", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 "*Medio y carácter de la licitación*", 3.3 "*Presentación y Apertura de Proposiciones*" y 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", 4.1 "*Documentación a remitir a través del sistema*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

CompraNet", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "*Información General del Archivo*"; "*Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA*" y "*Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA*", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "*TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m*" y "*PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: Imperio de Metal, S.A. de C.V.; Madafec México, S.A. de C.V.; Rosa Margarita Ortíz Arellano; Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.; Trofeos Elite de México, S.A. de C.V. y ZJ Marketing Advertising Executive & Communications, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "*válido*".

Esto no es así en el caso de los licitantes: Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. y J.O. Joyeros, S.A. de C.V., toda vez sus propuestas no cuentan con un archivo del Certificado Digital (**Anexo I**), por lo que no se cumplió con lo establecido en los numerales 4.1.1, inciso e), así como el 4.1.2, incisos a) y b), de la Convocatoria, por lo que dicho incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ...
>
> *i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten e en caso de presentarse, estas no sean firmadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del licitante (firma electrónica avanzada vigente que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso, la SFP). conforme lo solicitado en la presente Convocatoria... "*

Derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes: Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. y J.O. Joyeros, S.A. de C.V, ambos respecto de las partidas 1 y 2.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.3 "*documentación legal-administrativa*", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: Madafec México, S.A. de C.V.; Rosa Margarita Ortíz Arellano; Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.; Trofeos Elite de México, S.A. de C.V. y ZJ Marketing Advertising Executive & Communications, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso del licitante Imperio de Metal, S.A. de C.V.; **no cumple**, toda vez que en el Anexo 9A "*Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional*", no refiere las partidas señaladas en su propuesta económica, por lo que para los bienes contenidos en las partidas que oferta no se puede comprobar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", documento exigido en el numeral 4.1.3,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

inciso c) de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ...
>
> *b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que* ***los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria,*** *de acuerdo con el Anexo 9 (Escrito de nacionalidad mexicana) y* ***Anexo 9 A (Formato Cumplimiento a los dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)*** *de la presente Convocatoria..."*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Imperio de Metal, S.A. de C.V., respecto de las partidas 1 y 2.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación legal-administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.1 "*Propuesta Técnica*", así como lo señalado en los Anexos 1 "*Anexo Técnico*", 1.A "*Apéndice A*", 1.2 "*Apéndice B*", 1.3 "*Apéndice C-D*", 2 "*Términos y Condiciones*", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes la realizó el **Lic. Sergio Camacho Mendoza**, Titular de la Coordinación de Capacitación, adscrita a la Unidad de Personal, en calidad de Área Técnica, de conformidad con el

Moravia No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5258 2700, Ext. 14205

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **anexo II** y se tiene por reproducida en esta acta como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021 y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1 y 2	Cumple	Solvente
2	Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**
3	J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**
4	Madafec México, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**
5	Rosa Margarita Ortíz Arellano	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**
6	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1 y 2	cumple	Solvente
7	Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**
8	ZJ Marketing Advertising Executive & Communications, S.A. de C.V.	1 y 2	**No Cumple**	**No Solvente**

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante que resultó legal y técnicamente solvente, siendo: Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V. (Partidas 1 y 2); de conformidad con el numeral 4 *"Requisitos que los licitantes deberán cumplir"*, numeral 4.1.3. Propuesta Económica.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 16 "*Formato de Propuesta Económica*" y numerales 4.1.2 "Propuesta Económica" y 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, de donde se desprende lo siguiente:

La propuesta económica del licitante Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V., que resultó técnica y legalmente solvente, **cumple** con los requisitos económicos establecidos en los numerales 4.1.2 "Propuesta Económica" y 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

E. DESECHAMIENTOS.

A continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó respecto de las partidas que se indican, por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria:

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple con lo solicitado en los numerales 4.1.1., inciso e) y 4.1.2., incisos a) y b) de la Convocatoria, toda vez que no firmó electrónicamente su proposición, lo anterior de acuerdo al resultado de la verificación emitido por el Sistema CompraNet (se anexa pantalla), motivo por el cual se desecha su proposición de conformidad con el numeral 4.2 inciso i) de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria. Aunado a lo anterior, el licitante no cumple con el requisito legal solicitado en el numeral 4.1.3., inciso c) de la Convocatoria, toda vez que el escrito bajo protesta de decir verdad relativo al porcentaje de contenido nacional de los bienes ofertados, no refiere las partidas señaladas en su propuesta económica, por lo que se desecha su proposición con fundamento en lo establecido en el numeral 4.2. "Causales expresas de desechamiento" inciso b), de la Convocatoria.
J. O. Joyeros, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple con lo solicitado en los numerales 4.1.1., inciso e) y 4.1.2., incisos a) y b) de la Convocatoria, toda vez que no firmó electrónicamente su proposición, lo anterior de acuerdo al resultado de la verificación emitido por el Sistema CompraNet (se anexa pantalla), motivo por el cual se desecha su proposición de conformidad con el numeral 4.2 inciso i) de la Convocatoria. Aunado a lo anterior, el licitante no cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indica, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Madafec México, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Rosa Margarita Ortíz Arellano	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indica, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
ZJ Marketing Advertising Executive & Communications, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el Resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación en su calidad de Área Técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican, de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1 y 2	Sin firma electrónica
Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) e incumplimiento técnico

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
J. O. Joyeros, S.A. de C.V.	1 y 2	Sin firma electrónica e incumplimiento técnico
Madafec México, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico
Rosa Margarita Ortíz Arellano	1 y 2	Incumplimiento técnico
Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico
ZJ Marketing Advertising Executive & Communications, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente:

Licitante	Partida
Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1 y 2

IV.- FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte del presente acto, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y ANEXOS

al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se **adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitante adjudicado por partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR PARTIDA
1	Reconocimiento por 25 años de servicio	Pieza	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	5,395	$161.35	$870,483.25
2	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	Pieza	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	6,422	$1,073.03	$6,890,998.66

El contrato será por cantidades determinadas en términos de lo dispuesto en el Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante respecto de cada partida.

A continuación se dan a conocer el **importe total adjudicado al licitante, considerando el monto y detalle de cada una de las partidas** que le fueron adjudicadas:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Núm. consecutivo	Nombre del Licitante	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Adjudicado (sin I.V.A.) con letra
1	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1	$161.35	$870,483.25	Siete millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 91/100. M.N.
		2	$1,073.03	$6,890,998.66	
		Total		$7,761,481.91	

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 16 de agosto de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS actualizado, con corte al 16 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que el licitante adjudicado no se encuentra en dichos listados.

V.- FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el o los contratos correspondientes el día **31 de agosto del año 2021, a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el

día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el o los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el primer párrafo de este numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del o los contratos, la o las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del o los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato (s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo (s) en la fecha y términos señalados en este Fallo.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; la revisión y conteo, así como la formalización del Acta de Revisión, será dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo de 30 días de fabricación y; la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del Acta de Revisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el **Lic. Sergio Camacho Mendoza**, Titular de la Coordinación de Capacitación, como Área Técnica, quién mediante oficio número **09 E1 61 1A90/0660/2021** de fecha 12 de agosto de 2021 remitió la evaluación de la documentación técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, éstas fueron realizadas por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica:

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14285

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:00 horas**, del **16 de agosto de 2021**. Esta acta consta de **18 hojas y dos anexos de 6 hojas, consistente en 1 pantalla del Sistema CompraNet donde se visualiza la falta de firma electrónica (Anexo I)** y **5 hojas correspondiente al resultado de la Evaluación Técnica (Anexo II)**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez al acta y a quienes se les hace entrega de una copia de la misma.

POR EL IMSS

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	MTRO. EDUARDO MORALES AGUIRRE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE)
	LIC. ROSA MARÍA GUEVARA IBARRA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL NIVEL CENTRAL (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E14-2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

POR EL OIC

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	**LIC. PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES**	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

Las firmas que anteceden, corresponden al Acto Fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-050GYR120-E14-2021**, para la adquisición de **"Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social"** y forman parte de la misma.

FIN DEL ACTA



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S305

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09E1611A90/0336 /2021

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Categoría: Coordinador Técnico de Capacitación
Adscripción: Coordinación de Capacitación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social(POBALINES), le comunico que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato que se adjudique como resultado del procedimiento de contratación para la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social" para el ejercicio 2021, siendo responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normativa vigente

Lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Sergio Camacho Mendoza
Coordinador de Capacitación

C.c.p.
Lic. Alejandro Martinez Marquina.- Titular de la Unidad de Personal.-Para su conocimiento(*)

(*) Se envía copia a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S305

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO